



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., representada legalmente por el señor FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO y la Sociedad EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S., representada legalmente por el señor HAMYR EDUARDO GONZÁLEZ MORALES, que dentro del expediente No. ILC-15461, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de abril de 2014-- RESOLUCION NUMERO: 034286. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE:--- ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE DERECHOS MINEROS solicitada por la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., con NIT 830.127.076.7, representada legalmente por el señor FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.781.463, titular del Contrato de Concesión Minera N°ILC-15461, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE METALES PRECIOSOS, MINERALES DE COBRE, MINERALES DE PLOMO, MINERALES DE ZINC Y MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de URRAO de este Departamento, suscrito el día 19 de Diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de Febrero de 2013, con el código N° ILC-15461, a favor de la Sociedad EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S., con Nit. 900.193.739-6, representada legalmente por el señor HAMYR EDUARDO GONZÁLEZ MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 73.125.342, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.---ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No ILC-15461 INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL CON LA PLACA ILC-15461, a la Sociedad EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S., con Nit 900.193.739-6, representada legalmente por el señor HAMYR EDUARDO GONZÁLEZ MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 73.125.342---ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.---ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese copia a la Agencia Nacional de Minería, Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.---ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE--- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE----Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

26 MAYO 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

30 MAYO 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015